

DECRETO
ALCALDICIO N° 0 1 3 2 7

Peralillo, 0 5 MAYO 2025

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento N° 29 "Reglamento Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Peralillo", Aprobado en Acta N° 171, de fecha 9 de noviembre del 2016, acuerdo N° 512.
2. El Reglamento N° 38 "Reglamento de la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo", Aprobado en Acta N° 75, de fecha 16 de agosto del 2018, acuerdo N° 228.
3. El Reglamento de Políticas de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, aprobada por el Honorable Concejo Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 3.718 de fecha 05 de Diciembre del 2024.
4. Las Bases Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer los siguientes cargos vacantes:
 - 01 Grado 10°, Escalafón Directivo
 - 01 Grado 16°, Escalafón Administrativo
 - 01 Grado 17°, escalafón Administrativo
 - 01 Grado 17°, Escalafón Auxiliar.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1.233 de fecha 28 de Abril del 2025, que designa como integrantes del Comité de Selección del llamado a concurso público de antecedentes para proveer 05 cargos vacantes.
6. El artículo 19 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales ordena que el concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado de Personal y por quienes integran la junta a quien corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal.
7. La ley 20.922 del 25.05.2016, que modificó el artículo 56º de la ley N° 18.695, que estableció la aprobación del concejo la política de recursos humanos, la cual deberá contemplar, a lo menos, los mecanismos de reclutamiento y selección; promoción y capacitación, y egreso.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1234 de fecha 29 de abril del 2025, que aprueba bases y llama a concurso publico.
9. El Memorandum N°172 de fecha 02 de mayo del 2025, dirigido del señor alcalde que modifica cargos vacantes, según decreto Alcaldicio N° 1234 de fecha 29 de abril del 2025.
- 10.El Decreto Alcaldicio N° 1318 de fecha 02 de mayo del 2025, que indica que solo serán 4 cargos vacantes.
- 11.El Memorandum N°174 de fecha 05 de mayo del 2025, dirigido del señor alcalde que modifica error de digitación en bases de llamado a concurso, según decreto Alcaldicio N° 1234 de fecha 29 de abril del 2025.

VISTOS:

- El artículo 118º de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por resolución N° 1 de 23 de febrero del 2024 y resolución N° 2 de 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón. De las; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3º de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



DECRETO
ALCALDICIO N° 0 1 3 2 7
Peralillo, 0 5 MAYO 2025

DECRETO:

1° MODIFICA, bases llamado a concurso en las siguientes páginas y puntos correspondientes:

- Página 1 generalidades, línea 1 donde dice "CINCO", debe decir, "CUATRO".
- Página 7 punto 5.4.3, cuadro experiencia municipal, 4° línea donde dice "Mas 12 meses a más", debe decir "12 meses a más".
- Página 9 punto 6.4.3, experiencia laboral, donde dice "Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, tales como equipos a cargo". Debe decir "Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante".
- Página 12 punto 7.4.3, experiencia laboral, donde dice "Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, tales como equipos a cargo". Debe decir "Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante".
- Página 14 punto 7.4.3, experiencia laboral, donde dice "Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, tales como equipos a cargo". Debe decir "Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante".

2° DIFUNDASE el presente decreto en la Página web municipal www.muniperalillo.cl;

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALÍ
ALCALDE

CACCH/AIPG/CRRN/LHOG/amsn

- Alcaldía
- Administración Municipal
- DAF
- Control
- Recursos Humanos (2)
- Archivo

